



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte 8729-A-205-90.-

La Plata, 29 de Noviembre de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 30, celebrada el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA

7602

ARTICULO 1º Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio
- - - - - de coches taxímetros:

Valor de la ficha (cada 130 metros)..... A 400,00.-

Bajada de bandera (11 fichas)..... A 4.400,00.-

ARTICULO 2º: Los propietarios de Coches Taxímetros, no podrán cobrar /
- - - - - las tarifas fijadas en el Artículo 1º, hasta tanto no hayan retirado de la Dirección de Tránsito, la planilla multiplicadora.

ARTICULO 3º: Para hacer efectivo el cobro del viaje conforme al cuadro
- - - - - tarifario vigente, deberá exhibirse la planilla multiplicadora en la forma establecida en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 5632. La falta de esta planilla facultará a la Dirección de Tránsito para proceder a la inhabilitación del coche taxímetro hasta tanto no se regularice su situación.

ARTICULO 4º: La Dirección de Tránsito distribuirá las planillas multiplicadoras.

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6º: Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 7º: De forma.

msj.-


Santiago M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de Noviembre de 1990..-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

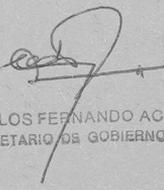



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 29 de Noviembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS DOS (7.602).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTENDENTE
